Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO: 110013103025-2023-00261-00

1. En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que creó este estrado judicial de forma permanente, el Juzgado **AVOCA** conocimiento del presente proceso ejecutivo.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda para que, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

2.1. Aporte la Escritura Pública No. 3549 del 27 de septiembre de 2021, con la anotación de ser la primera copia y que preste merito ejecutivo, al tenor de lo normado en el artículo 80 del Decreto 960 de 1970.

2.2. Indique en las pretensiones el bien objeto de hipoteca y la manifestación de efectuar la venta pública del inmueble dado en garantía, al tenor lo normado en el artículo 468 del CGP.

NOTIFÍQUESE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

DLO